



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 29.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO FERNANDEZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, DEL SEÑOR JIMMY MONTAÑA, FUNCIONARIO DE LA JEFATURA DE PERSONAL, Y DEL SEÑOR PAOLO RUSCONI, CHOFER DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDADES DE CLORINDA Y FORMOSA, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 22 Y 23 DE ENERO DE 2018 RESPECTIVAMENTE, CON EL FIN DE QUE REALICEN LA VERIFICACIÓN DE LOS RELOJES MARCADORES EN LOS CONSULADOS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LAS CIUDADES CITADAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CON INCONVENIENTES TÉCNICOS.**

Asunción, 19 de enero de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/DRH/N° 72/18 de fecha 17 de enero de 2018, por medio del cual el Director de Recursos Humanos, solicita la provisión de un vehículo con chofer y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán hasta la sede de los Consulados de la República del Paraguay en las ciudades de Clorinda y Formosa, República Argentina, los días 22 y 23 de enero del año en curso respectivamente, con el fin que realicen la verificación de los relojes marcadores en los Consulados de la República del Paraguay en las ciudades citadas, los cuales se encuentran con inconvenientes técnicos.

Que para el traslado de los funcionarios se requiere la provisión de combustible para el vehículo asignado; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el efecto es necesario proveer y realizar el pago del combustible para el vehículo asignado así como los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y el pago de los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán hasta la sede de los Consulados de la República del Paraguay en las ciudades de Clorinda y Formosa, República Argentina, los días 22 y 23 de enero del año en curso respectivamente, con el fin que realicen la verificación de los relojes marcadores en los Consulados de la República del Paraguay en las ciudades citadas, los cuales se encuentran con inconvenientes técnicos:

- Señor **Fernando Fernández**, funcionario de la Dirección de Informática;
- Señor **Jimmy Montaña**, funcionario de la Jefatura de Personal; y
- Señor **Pietro Paolo Rusconi**, chofer del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 29.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO FERNANDEZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, DEL SEÑOR JIMMY MONTAÑA, FUNCIONARIO DE LA JEFATURA DE PERSONAL, Y DEL SEÑOR PAOLO RUSCONI, CHOFER DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDADES DE CLORINDA Y FORMOSA, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 22 Y 23 DE ENERO DE 2018 RESPECTIVAMENTE, CON EL FIN DE QUE REALICEN LA VERIFICACIÓN DE LOS RELOJES MARCADORES EN LOS CONSULADOS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LAS CIUDADES CITADAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CON INCONVENIENTES TÉCNICOS.**

-2-

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro